ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ALCALDÍA DE AGUADAS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

SA-MC-27-2026

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

La Secretaría Administrativa del Municipio de Aguadas, competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DE LOS PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS."**.

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

> *En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

2.1. Perspectiva legal.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que para la Nombre de la Entidad, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista de la Provincia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

2.2. Perspectiva Comercial.

El personal de apoyo de la Secretaría Administrativa del Municipio, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

Entre ellas se destaca las siguientes cotizaciones consultadas:

Cotización No 1: Emisora la más buena Aguadas Caldas

Las presentes cotizaciones se adjuntan al estudio previo.

El personal de apoyo del Municipio de Aguadas, Caldas, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca los siguientes contratos:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13992886

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	SE-MC-19-2024
Estado del Contrato	Celebrado
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ALCALDÍA DE AGUADAS

Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS
Cuantía Definitiva del Contrato	$11,500,000.00 peso colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	FUNDACION AGUADEÑA DE MEDIOS DE COMUNICACION FAMECOS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 810006853
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia: Caldas
Nombre del Representante Legal del Contratista	LUIS EVELIO ARIAS ARIAS
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 4335313
Sexo representante legar del contratista	Hombre
Sostenibilidad: Liquidación	No
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	No
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	No
Sostenibilidad: Reversión	No
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	No
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	20 de marzo de 2024
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	20 de marzo de 2024
Plazo de Ejecución del Contrato	9 meses
Destinación del Gasto	Inversión

Contrato de Prestación de Servicios No SG-CPS-088- 2025, cuyo objeto contractual es: Prestar los servicios de radiodifusión en la emisora Ondas de San Antonio del municipio de Buriticá, para la socialización de los diferentes programas, proyectos, retos y objetivos de la administración municipal de Buriticá Antioquia, dentro del plan de desarrollo 2024-2027 "Más Desarrollo para Buriticá".

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7729243

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Descripción	PRESTAR LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSION EN LA EMISORA ONDAS DE SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE BURITICA, PARA LA SOCIALIZACION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, PROYECTOS, RETOS Y OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BURITICÁ ANTIOQUIA, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "MÁS DESARROLLO PARA BURITICÁ".
Duración del contrato	6 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	26/08/2025 11:59:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 7 N 6-15 Buriticá Antioquia COLOMBIA
Valor estimado	10.776.000 COP

Contrato de Prestación de Servicios **No 056-2025**, cuyo objeto contractual es: Servicios publicitarios para la promoción y divulgación en una Emisora Regional de amplitud modulada (am) con alcance en el sector rural del municipio, para dar a conocer las actividades, programas y procesos que se adelanten mostrando a los usuarios los avances en materia del plan de acción 2025.

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7825610

2.3. Perspectiva financiera.

Tipo de contrato	**Decreto 092 de 2017**
Descripción	SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN UNA EMISORA REGIONAL DE AMPLITUD MODULADA (AM) CON ALCANCE EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO, PARA DAR A CONOCER LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN EMSERFUSA ESP MOSTRANDO A LOS USUARIOS LOS AVANCES EN MATERIA DEL PLAN DE ACCIÓN 2025.
Duración del contrato	10 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2025 23:59:00 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	FUSAGASUGA Fusagasugá Cundinamarca COLOMBIA
Valor estimado	20.000.000 pesos colombianos

Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(...)*
>
> *2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

La anterior decisión se toma teniendo presente que es potestativo de la entidad la exigencia de la capacidad financiero como requisito habilitante en el procedimiento de selección que se justifica a partir del presente estudio previo.

2.4. Perspectiva organizacional.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.

2.5. Perspectiva técnica.

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

A. Capacidad jurídica.

El proponente debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, tal como fue anunciado en el numeral 2.1. de este estudio previo. No obstante, lo anterior, tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial y/o profesión, arte u oficio si se trata de radiodifusión comercial y/o comunitaria, así mismo contar con concesión del Servicio Público de radiodifusión Sonora Comunitario, expedida por autoridad competente

Para este propósito la entidad pública que impulsa este procedimiento de selección, podrá utilizar como referente la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

A. Experiencia requerida

El proponente debe acreditar mediante máximo cinco (5) certificaciones de ejecución contractual y/o acta de liquidación de contrato proveniente de entidades públicas o privadas haber ejecutado las actividades de actividades de radiodifusión y/o emisión y/o transmisión radial cuya sumatoria corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la Contratación.

En virtud del principio de planeación contractual, el cual guarda relación directa con los principios del interés general y la legalidad, las entidades públicas tienen el deber de prever y estructurar de manera adecuada cada etapa de los procesos contractuales. Este principio exige que la escogencia de contratistas, la

celebración, ejecución y liquidación de los contratos respondan a una planeación clara y suficiente que garantice el cumplimiento de los fines estatales y el uso eficiente de los recursos públicos.

La ausencia de planeación atenta contra la esencia mismo del interés general y puede generar consecuencias adversas para la Administración y el patrimonio público, al desconocer reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales. Así lo establecen los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, los cuales disponen que toda actuación administrativa debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales, en desarrollo de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia.

Bajo este marco normativo, la Alcaldía de Aguadas, Caldas, tiene el deber constitucional y legal de garantizar los principios de publicidad y transparencia en la gestión pública, asegurando que los ciudadanos estén debidamente informados sobre los avances, proyectos, programas y actividades que ejecuta la Administración Municipal. La difusión oportuna de la gestión institucional permite fortalecer la confianza ciudadana, promover la participación comunitaria y garantizar la rendición de cuentas ante la sociedad.

En este contexto, se identifica la necesidad de establecer un canal de comunicación masivo, efectivo y de amplio alcance, que permita transmitir información veraz y actualizada a toda la población, tanto urbana como rural. En el municipio de Aguadas, la radio continúa siendo el medio de comunicación más accesible y de mayor cobertura, especialmente en las veredas, donde persisten limitaciones en la conectividad digital. Por ello, la radiodifusión sonora se configura como el medio idóneo para mantener informada a la comunidad y promover el acceso equitativo a la información pública.

El propósito central de esta contratación es garantizar la difusión permanente de los programas, proyectos y actividades desarrollados por la Administración Municipal, así como informar a la comunidad sobre los avances de gestión, convocatorias públicas y espacios de participación ciudadana. Igualmente, busca fortalecer los mecanismos de transparencia mediante la transmisión, sesiones informativas y demás eventos institucionales, incluyendo actividades culturales, deportivas y sociales que promuevan el desarrollo integral del municipio.

Para lograr una difusión efectiva, se requiere contratar una emisora comercial con alta sintonía y presencia local, que garantice que los mensajes institucionales lleguen al mayor número posible de oyentes, incluidos los residentes en las veredas del municipio. El servicio debe incluir un espacio radial semanal fijo que permita la intervención del Alcalde, Secretarios y líderes de las distintas dependencias, como mecanismo directo de comunicación con la ciudadanía.

Dicho espacio deberá emitirse en una franja de horario estratégico, preferiblemente entre las 5:30 a.m. y las 8:00 a.m., por ser este el rango de mayor sintonía en la población rural, lo que asegura una efectiva recepción de la información antes del inicio de la jornada laboral.

Asimismo, se requiere que la emisora seleccionada tenga la capacidad técnica y operativa para grabar y emitir cuñas institucionales o mensajes de perifoneo, con una frecuencia mínima de treinta (30) y hasta cien (100) piezas radiales de treinta segundos, destinadas principalmente a la divulgación de actividades relevantes de la Administración Municipal, tales como eventos culturales, campañas comunitarias y actividades de las diferentes dependencias.

La contratación de este servicio se encuentra en armonía con los principios de la contratación estatal consagrados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, garantizando la transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, moralidad, imparcialidad, publicidad e igualdad. De igual forma, contribuye al cumplimiento de los deberes misionales de la Administración Municipal en materia de participación comunitaria y desarrollo institucional, fortaleciendo el vínculo entre el gobierno local y la ciudadanía.

El servicio de radiodifusión sonora constituye, por tanto, un medio eficaz para la divulgación de la gestión institucional, al permitir una cobertura amplia y directa hacia todos los sectores de la población, incluyendo grupos poblacionales diversos como mujeres, jóvenes, adultos mayores, población víctima y comunidad LGTBIQ+, quienes también deben tener acceso a la información pública y a la oferta institucional disponible.

En consecuencia, la contratación de los servicios de difusión radial en los términos descritos se considera una acción estratégica, necesaria e indispensable para garantizar el derecho a la información, fortalecer la transparencia administrativa y fomentar una participación ciudadana informada y activa. De esta manera, la Administración Municipal cumple su deber de mantener comunicación permanente con la comunidad, optimizando el impacto social de los recursos públicos mediante la utilización de un medio de comprobada efectividad y cobertura en el municipio de Aguadas, Caldas.

El servicio contratado comprenderá la grabación, producción y emisión de cuñas, programas y transmisiones radiales orientadas a garantizar la difusión permanente de la gestión institucional de la Administración Municipal de Aguadas, Caldas. Estas actividades permitirán informar de manera continua a la comunidad sobre los programas, proyectos, campañas y eventos de interés general, contribuyendo al cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y participación ciudadana.

En desarrollo del servicio, la emisora deberá realizar la grabación y emisión mensual de entre treinta (30) y cien (120) cuñas o menciones institucionales, priorizando la divulgación de actividades relevantes como, eventos culturales, reuniones comunitarias, programas informativos.

Igualmente, deberá contar con un eespacio radial de la Administración, con el Alcalde Municipal o su Delegado: Emisión de hasta 2 espacios radiales mensuales con una duración aproximada de 25 minutos, divididos en fracciones de 5 minutos, destinados a la difusión de información institucional por parte del Alcalde y/o delegado con el fin de informar a la comunidad sobre las gestiones realizadas. / Horario: Entre 5:30 am a 8:00 am / **Notas adicionales**: Programación del día de la semana de manera previa conforme a la agenda del Alcalde.

Deberá emitir una Píldora informativa radial semanal con las dependencias municipales: Una entrevista semanal en el Magazine, con los funcionarios que la administración designe, con una duración de 10 minutos, seccionado en 2 salidas, cada una de 5 minutos, con el fin de compartir proyectos, iniciativas y/o eventos importantes para la comunidad. / Horario: Miércoles 6:30 am / **Notas adicionales**: Programación del funcionario invitado de manera previa conforme a la agenda enviada por la Oficina de Prensa.

Acompañamiento y cubrimiento en redes sociales de hasta 3 eventos institucionales del casco urbano./ **Notas adicionales**: Conforme a agenda previa enviada por la Oficina de Prensa.

4. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DE LOS PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS."

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
83	Servicios Públicos y Servicios Relacionados	8312	Servicios de información	831217	Servicios de comunicación masiva	83121702	Servicios relacionados con la radio

	con el Sector Público						

5. Condiciones técnicas exigidas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	HORARIO / PERIODICIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
Emisión de cuñas y menciones radiales	Emisión de cuñas radiales y menciones en vivo que realizará el locutor de una manera dinámica, ágil y entendible: Hasta 120 mensajes institucionales, entre cuñas de 30 segundos c/u y menciones de 15 segundos c/u, distribuidos en el mes; con énfasis en la divulgación de actividades, eventos culturales y convocatorias.	Durante la programación general de la emisora.	$ 500.000
Dos Programas radiales mensuales de la Administración Municipal	Espacio radial de la Administración, con el Alcalde Municipal: Emisión de hasta 2 espacios radiales mensuales con una duración aproximada de 25 minutos, divididos en fracciones de 5 minutos, destinados a la difusión de información institucional por parte del Alcalde y/o delegado, con el fin de informar a la comunidad sobre las gestiones realizadas.	Mensual – Franja de 5:30 a.m. a 8:00 a.m.	$ 375.000
Píldoras informativas radiales semanales de las dependencias municipales	Píldora informativa radial semanal con las dependencias municipales: Una entrevista semanal en el Magazine, con los funcionarios que la administración designe,	Semanal Franja de 6:30 am	$ 375.000

	con una duración de 10 minutos, seccionado en 2 salidas, cada una de 5 minutos, con el fin de compartir proyectos, iniciativas y/o eventos importantes para la comunidad		
Acompañamiento y cubrimiento de eventos institucionales	Acompañamiento y cubrimiento en redes sociales de hasta 3 eventos institucionales del casco urbano	Según programación mensual de la Administración Municipal	$ 375.000
TOTAL ESTIMADO			**$1.625.000**

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

5.1. Obligaciones Generales.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
b. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
d. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
e. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
f. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
g. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

h. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

i. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

j. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

k. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

l. Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

5.2. Específicas.

1. Emisión de cuñas radiales y menciones en vivo que realizará el locutor de una manera dinámica, ágil y entendible: Hasta 120 mensajes institucionales; entre cuñas de 30 segundos c/u y menciones de 15 segundos c/u; distribuidos en el mes; con énfasis en la divulgación de actividades, eventos culturales y convocatorias

2. Espacio radial de la Administración con el Alcalde Municipal: Emisión de hasta 2 espacios radiales mensuales con una duración aproximada de 25 minutos, divididos en fracciones de 5 minutos, destinados a la difusión de información institucional por parte del Alcalde y/o delegado, con el fin de informar a la comunidad sobre las gestiones realizadas.

3. Píldora informativa radial semanal con las dependencias municipales: Una entrevista semanal en el Magazine, con los funcionarios que la administración designe, con una duración de 10 minutos, seccionado en 2 salidas, cada una de 5 minutos, con el fin de compartir proyectos, iniciativas y/o eventos importantes para la comunidad.

4. Acompañamiento y cubrimiento en redes sociales de hasta 3 eventos institucionales del casco urbano

5. Presentar el informe de actividades enunciando las dependencias que han participado dentro del programa, la fecha de intervención y contenido o tema tratado que se difundió

6. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.

7. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

8. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Aguadas –Caldas.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato es de **TRECE MILLONES DE PESOS MLCTE ($13.000.000)** y los demás impuestos de ley, valor que fue determinado teniendo en cuenta cotizaciones presentadas, respecto de las cuales se efectuó un promedio.

Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las estampillas y demás impuestos que se generen.

7. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 344 del 06 de mayo de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
16 2.1.2.02.02.008.003 2.1.2.02.02.008.003-1.2.1.0.00	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Servicios Personales Indirectos INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 2.000.000
16 2.3.2.02.02.008.001.001 2.3.2.02.02.008.001-1.2.3.2.25-24	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Entidad Territorial OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACION	$ 1.798.126
16 2.3.2.02.02.009.002.001 2.3.2.02.02.009.002.001-1.3.3.1.00	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Victimas contratadas RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$ 1.701.874

16 2.3.2.02.02.009.002.005 2.3.2.02.02.009.002.005-1.2.1.0.00	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Niños y niñas atendidos en servicio integral INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 1.500.000
16 2.3.2.02.02.009.002.006 2.3.2.02.02.009.002.006-1.2.1.0.00	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Agentes de inclusión líderes de infancia y juventud INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 2.000.000
16 2.3.2.02.02.008.002.001 2.3.2.02.02.008.002.001-1.2.4.3.04	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Programa de saneamiento fiscal y financiero educación SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION	$ 2.000.000
16 2.3.2.02.02.009.002.006 2.3.2.02.02.009.002.006-1.2.1.0.00	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Agentes de inclusión líderes de infancia y juventud INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 1.000.000
16 2.3.2.02.02.008.002.001 2.3.2.02.02.008.002.001-1.2.4.3.04	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Programa de saneamiento fiscal y financiero educación SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION	$ 1.000.000
TOTAL		**$ 13.000.000**

8. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., las reglas jurídicas que deber ser tenidas en cuenta para impulsar los procedimientos de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección

9. Forma de pago

El Municipio de Aguadas, Caldas, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Se pagará mediante actas parciales, los cuales se cancelarán a la previa presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema integral de Seguridad Social, aportes parafiscales.

Sólo procederá el pago parcial cuando se presenten las siguientes situaciones: (i) suspensión bilateral o unilateral del contrato. (ii) inicio de ejecución del contrato luego de haber trascurrido el primer día del mes. (iii) terminación anticipada del contrato. Si el contrato comporta obligaciones de resultado y no de medio, se podrá pagar la totalidad del valor del contrato o de la mensualidad si el contratista acredita haber ejecutado la totalidad de las obligaciones.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

10. Plazo de ejecución del contrato

El cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él serán ejecutadas *hasta agotar disponibilidad presupuestal*, y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda el 26 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.

11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(...)*
>
> *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

12. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

Nº	1	2
Clase	General	General
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y específicas	Mala calidad de los servicios contratados
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas	Sanciones para la entidad contratante
Probabilidad	Raro 1	Raro 1
Impacto	Insignificante 1	Insignificante 1
Valoración del riesgo	2	2
Categoría	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista/ contratista	Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados	Efectuar una supervisión rigurosa	Efectuar una supervisión rigurosa
Impacto después del tratamiento		
Probabilidad	Improbable	Improbable
Impacto	1	1
Valoración del riesgo	1	1
Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Una semana después de conocido	Una semana después de conocido
Monitoreo y revisión		
¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de supervisiones	A través de supervisiones
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual

13. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesario exigir garantías en la contratación de mínima cuantía. Aunado a lo anterior, por el valor del contrato y la forma de pago, no se hará necesario exigir la constitución de garantías al Contratista seleccionado.

En consecuencia, conforme al análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías

14. Programa y proyecto del Plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación.

Para la ejecución del presente contrato y por su naturaleza se destinan recursos de libre destinación, razón por la cual la necesidad no se encuentra ligada a un programa o proyecto del plan de desarrollo municipal.

15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 344 del 06 de mayo de 2026.
B. Cotizaciones presentadas.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Aguadas, Caldas, a los doce (12) días del mes de mayo de 2026.

FRANCISCO JAVIER USMA CARMONA
Secretario Administrativo y Jefe de Personal

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo/ Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Francisco Javier Usma Carmona	Secretario Administrativo		12/05/2026
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		12/05/2026
Aprobó	Francisco Javier Usma Carmona	Secretario Administrativo		12/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				